Servicio de Contratación



Nº Expediente: 300/2018/00600

ACTA MESA EXAMEN JUSTIFICACIÓN VIABILIDAD OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En Madrid, a las 9:00 horas del día 2 de agosto de 2018, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Cultura y Deportes para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, del contrato de obras denominado "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO A CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA IDB SAN MARTÍN DE PORRES EN EL DISTRITO DE CARABANCHEL", al objeto de proceder, conforme a lo previsto en los artículos 149 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) al examen de la documentación aportada para justificar la viabilidad de la oferta incursa en presunción de temeridad y elevar propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Asimismo, en su caso, la Mesa realizará propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación y le requerirá la documentación necesaria para la adjudicación.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

D^a Paloma Cunillé Arias

(Decreto de la Alcaldesa de 29 de junio de 2018)

VOCALES:

Vocal Asesoría Jurídica: Da Ainhoa Abaigar Santos Vocal Intervención Delegada: D. Francisco Sarria Oses

Vocal: D. Julio Marcos Felipe Vocal: D^a M^a Luisa Lenza Viudes

SECRETARIA:

Da Ángela Arcos González

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado día 27 de julio de de 2018, con el siguiente resultado: queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

Firmado por: ANGELA ARCOS GONZALEZ Cargo: ADJUNTA UNIDAD CONTRATACION Fecha: 03-08-2018 13:22:36 Firmado por: PALOMA CUNILLE ARIAS Cargo: SUBDIRECTORA GENERAL DE DEPORTES Fecha: 03-08-2018 13:52:17

Fecha: 03-08-2018 13:52:17
P.S. Decreto de la Alcaldesa de 29 de junio de 2018

Servicio de Contratación



A continuación, los vocales técnicos ponen de manifiesto que se produjo un error durante la evaluación y clasificación de las ofertas, ya que a la oferta de Harado Construcciones y Asistencia Técnica, S.L. se le otorgaron 12 puntos en el criterio relativo a la mejora de calidad del césped cuando la puntuación era de 0 puntos ya que en el documento descriptivo de las características del césped consignaba un número de puntadas por m2 de césped inferior al exigido en el pliego de prescripciones técnicas. En consecuencia, la clasificación resultante de las valoración de las ofertas es la siguiente:

	Empresa	Oferta económica Hasta 60 puntos	Proceso de ejecución Hasta 10 puntos	Plazo de ejecución Hasta 10 puntos	Mejora Césped Hasta 20 puntos	Total
1	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	60,0	7	10,0	20	97,0
2	ALVAC, S.A.	39,4	10	10,0	2	61,4
3	BECSA, S.A.	37,3	10	10,0	0	57,3
4	HARADO DE CONSTRUCCIONES S.L.	37,5	7	10,0	0	54,5
5	CÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES ABALDO, S.A	40,2	7	10,0	0	57,2

Como dispone el apartado 19 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares la puntuación se realiza con un único decimal.

En todo caso, la oferta de la empresa Obras y Pavimentos Especiales, S.A. sigue siendo la que ha obtenido mejor puntuación.

En la sesión del día 27 de julio se comprobó que la oferta de la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A (OPSA) se encontraba incursa en presunción de temeridad por lo que, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 149 de la LCSP y en la cláusula 20 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, se requirió a este licitador para que en el plazo de 3 días hábiles, que concluyó el día 1 de agosto de 2018, justificara la viabilidad de su oferta.

Dentro del plazo concedido al efecto, la citada empresa presentó escrito contestando al requerimiento efectuado. Los servicios técnicos de la Dirección General de Deportes con fecha 2 de agosto de 2018 emitieron informe sobre la justificación de la viabilidad presentada, que se da por reproducido, según el cual, consideran que la empresa justifica la viabilidad de su oferta. La Mesa muestra su conformidad con dicho informe.

Firmado por: ANGELA ARCOS GONZAI F7 Cargo: ADJUNTA UNIDAD CONTRATACION

Firmado por: PALOMA CUNILLE ARIAS Cargo: SUBDIRECTORA GENERAL DE DEPORTES Fecha: 03-08-2018 13:52:17 P.S. Decreto de la Alcaldesa de 29 de junio de 2018

Fecha: 03-08-2018 13:22:36

Servicio de Contratación



Por tanto, y a la vista del mencionado informe técnico, y según lo dispuesto en el artículo 149.6 y el apartado 22 f) del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación que la oferta presentada por la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A (OPSA) sea aceptada, por los motivos que constan en el mencionado informe.

En vista de todo lo cual, la Mesa de contratación acuerda efectuar la siguiente propuesta de adjudicación:

Propuesta de adjudicación a favor del licitador OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (O.P.S.A.), por un precio de 323.390,02 euros al que corresponde por IVA la cuantía de 67.911,90 euros, totalizándose la oferta en 391.301,92 euros. Las condiciones de la adjudicación serán las siguientes:

Plazo total de ejecución: 60 días.

Mejora en la calidad del césped: Aumento del espesor de la fibra: 500 micras.

Efectuada la propuesta anterior, se procede a comprobar, acto seguido, si el licitador propuesto adjudicatario se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, así como el contenido de la inscripción, de la que resulta lo siguiente:

EMPRESA INSCRITA:

Contenido de la inscripción:

- Constitución de la Empresa: 10.03.1976
- Apoderamiento del firmante: 30.10.2017. No protocolo: 3819
- Clasificación: G-6-5
- Prohibiciones de contratar. No existen.

La Mesa de Contratación acuerda requerir al licitador propuesto adjudicatario, para que en un plazo de 7 días hábiles, aporte la documentación referida en el artículo 159.4.f) 4º.

Sin más que tratar se da por finalizada la sesión.

Firmado por: ANGELA ARCOS GONZALEZ Cargo: ADJUNTA UNIDAD CONTRATACION Fecha: 03-08-2018 13:22:36 Firmado por: PALOMA CUNILLE ARIAS Cargo: SUBDIRECTORA GENERAL DE DEPORTES Fecha: 03-08-2018 13:52:17

P.S. Decreto de la Alcaldesa de 29 de junio de 2018

Servicio de Contratación



Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y fecha indicados, de la que se ha dado traslado a los asistentes, que han manifestado su conformidad, quedando aprobada.

LA SECRETARIA DE LA MESA

LA PRESIDENTA DE LA MESA

Firmado por: ANGELA ARCOS GONZALEZ Cargo: ADJUNTA UNIDAD CONTRATACION

Fecha: 03-08-2018 13:22:36

Firmado por: PALOMA CUNILLE ARIAS Cargo: SUBDIRECTORA GENERAL DE DEPORTES Fecha: 03-08-2018 13:52:17

P.S. Decreto de la Alcaldesa de 29 de junio de 2018